



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 384-2025-MDLO/GM

Los Olivos, 09 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 3922-2025/MDLO/OGAF/OLYP emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita la aprobación de la modificación N° 48 del Cuadro Multianual de Necesidades 2025, el Informe N° 164-2025/MDLO/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

2. Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico – normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

3. Que, los artículos 11 y 12 del citado texto normativo, estipula que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros, a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública;

4. Que, el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla considerando el Planeamiento Integrado y su respectiva Programación, por un periodo mínimo de tres (3) años, para lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren las Entidades, a fin de identificarlos debidamente, valorizarlos y contar con información integral de los mismos;

5. Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento señalado en el considerando anterior, establece que el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras es el Cuadro Multianual de Necesidades;

6. Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01—"Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias (en adelante Directiva), aplicable a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, de conformidad con el inciso c) del artículo 3 de la Directiva y, que en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva, establece que, con posterioridad a la aprobación del CMN, puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante PMBSO) y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, precisando, en el numeral 27.3 del mencionado artículo 27, que: "Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad (...)";



7. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2025-MDLO/GM se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2025, mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva;

8. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 383-2025-MDLO/GM, se aprobó la Modificación N° 47 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al año 2025;

9. Que, mediante Informe N° 3922-2025/MDLO/OGAF/OLYP la Oficina de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación de la Modificación N° 48 del Cuadro Multianual de Necesidades 2025, en base a los documentos de la referencia citados en su documento, puesto que, las áreas administrativas de la entidad solicitan la incorporación al Cuadro Multianual de Necesidades para las contrataciones de bienes y servicios. En virtud al numeral 27.4 de la Directiva, que indica: "En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva." Por lo cual, sugiere emitir el acto resolutivo que modifique el Cuadro Multianual de Necesidades de la MDLO;

10. Que, mediante el Informe N° 164-2025/MDLO/OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la modificación N° 48 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al año 2025.

11. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Logística y Patrimonio, considera que se cumple con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual, corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se apruebe la modificación N° 48 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al año 2025, mediante el anexo N° 06 de la Directiva;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (aprobado con Ordenanza N° 612/CDLO/2025) de este corporativo edil y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 049-2024 de fecha 06.06.2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN N° 48 DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Patrimonio, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe, para su debida difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Yuri Edison Santisteban Berrocal
GERENTE MUNICIPAL